



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA. 5 JUN 1997

Expte. Nº 206/96

VISTO las actuaciones relacionadas con el llamado a CONTRATACION DIRECTA para el Seguro de Riesgos de Trabajo; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución 032-DGA-97 y conforme al dictamen de Asesoría Jurídica Nº 4.277, en principio, se ha dispuesto suspender por cuarenta y ocho (48) horas el acto de apertura de sobres, dispuesto originalmente para el día 3 de junio de 1997 a horas 11:00.

QUE a efectos de resguardar eventuales contingencias jurídicas, resulta necesario dejar sin efecto el trámite de Contratación Directa.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la tramitación de la CONTRATACION DIRECTA para el Seguro de Riesgo del Trabajo, por el motivo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 199 - 97